



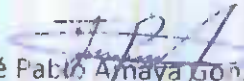
Segunda Vocal: Maria Felipa Perez Martinez

Cuarta Vocal: Maria de Jesus Perez Martinez.

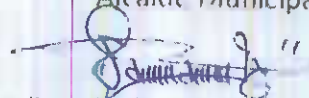
Quinta Vocal: Jose Agustin Romero Martinez.

Esta Junta Directiva estara en funciones segun lo dispuesto en sus respectivos estatutos.

CERTIFIQUESE - Y no habiendo mas que hacer constar se da por terminada la presente acta ratificamos su contenido y firmamos.


José Pablo Amaya González

Alcalde Municipal


Julieta Arely Amaya Hernández

Primera Regidora Propietaria


Vicenta de Jesús Chicas González

Tercera Regidora Propietaria


Santos Albertin Villafranca Cruz

Quinto Regidor Propietario


Jonathan Aristi Rios Ortiz

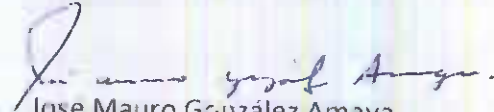
Primer Regidor Suplente


Rosa Cándida Hernández Hernández

Tercera Regidora Suplente


Euben Yara Argueta González

Secretario Municipal.


Jose Mauro González Amaya.


Sindico Municipal.


Jose Gabriel Pérez Sánchez

Segundo Regidor Propietario


José Lorente Argueta Canales

Cuarto Regidor Propietario


Henry Misael Fuentes Fuentes

Sexto Regidor Propietario


Valentin Guevara

Segundo Regidor Suplente.


Adela Arriaza de Amaya.

Cuarta Regidora Suplente.

ACTA NUMERO DIECIOCHO: En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Cacahopera, Departamento de Morazan a las trece horas del día VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, constituidos en sesión Ordinaria los suscritos miembros del Concejo



64

Municipal; señores José Pablo Amaya González, Alcalde Municipal; señor José Mauro González Amaya, Síndico Municipal; señorita Julieta Arely, Amaya Hernández, Primera Regidora Propietaria; Señor José Gabriel Pérez Sánchez, Segundo Regidor Propietario; señora Vicenta de Jesús Chica González, Tercer Regidor Propietario; Señor José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; señor Santos Arbertin Villaita Cruz, Quinto Regidor Propietario; señor Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; El Joven Jonathan Aristi Ríos Ortez, Primer Regidor Suplente; señor Valentín Guevara, Segundo Regidor Suplente; señora Rosa Cándida Hernández Hernández, Tercera Regidora Suplente, señora Adela Arriaza de Amaya, Cuarto Regidor Suplente; y [REDACTED], Secretario Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toman los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, ACUERDA: I) Autorizase a la Tesorera Municipal a efecto de que realice Traslado de fondos, en el Banco de Fomento Agropecuario, de la cuenta corriente número 100-240-700388-4, a nombre de Alcaldía Municipal de Cacaopera 75% FODES, por la cantidad de SEIS MIL 00/100 DOLARES (\$6,000.00), a la cuenta corriente número 100-240-700390-6, a nombre Alcaldía Municipal de Cacaopera Mantenimiento de Maquinaria. II) Facultase al Banco de Fomento Agropecuario, para que realice la Transferencia anteriormente expresada, CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, Considerando que el doce de julio de este año vence el seguro del Camión Cisterna, el Pickup Kia con número de placas N6180 y Camión Mercedes Benz con Número de Placas N16465, propiedad de esta municipalidad, en tal sentido este concejo ACUERDA: a) Renovar el seguro del Camión Cisterna, el Pickup Kia con número de placas N6180 y Camión Mercedes Benz con Número de Placas N16465, propiedad de esta municipalidad; b) Autorizase a la Tesorera Municipal para que realice los pagos antes mencionado, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO TRES:** Este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que les confiere el Código Municipal vigente en su artículo 4 número 25, y habiendo revisado el perfil del Proyecto "Tejido y Bordados en el municipio Cacaopera, Departamento de Morazán"; y de conformidad a las obligaciones



Establecidas en el artículo treinta y uno numeral cinco del mismo Código, este Concejo ACUERDA: (a) Aprobar el diseño técnico y el cronograma de ejecución de actividades del "Tejido y Bordados en el municipio Cacaopera, Departamento de Morazán". (b) Aprobar el monto de ejecución del proyecto por un valor de DOS MIL TRESCIENTOS DOS 98/100 DOLARES (\$2,570.98); (c) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto por Administración, autorizando a la Unidad de la Mujer, para que en coordinación con la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realice los trámites correspondientes para la ejecución del mencionado proyecto; (d) Hacer efectivo los pagos para la ejecución del proyecto del FODES 75%, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 25, ACUERDA: Priorizar los Proyecto siguientes: 1) Construcción de una cisterna en Casa Comunal del Casco Urbano del Municipio de Cacaopera Morazán; 2) Conformación y Balastado de Tramos de Calle en el Municipio de Cacaopera Morazán; b) Autorízase Al encargado de la Unidad de proyecto para que realice el perfil del proyecto antes mencionado; c) Financiar el proyecto con fondos FODES 75%, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 18, y considerando la solicitud presentada por Enrique Antonio Acosta Bonilla, Comandante del DM-4 y Comandante Departamental de Morazán, en la cual solicita las instalaciones de la casa comunal de Cacaopera y almuerzo, ya que se ha coordinado una acción Cívica Militar conjunta una Jornada Médica, a realizarse el día veintiocho del presente año, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Facilitar las instalaciones de la Casa Comunal de Cacaopera; b) contribuir con almuerzos para los participantes en la jornada médica, desarrollada por las diferentes instituciones Gubernamentales relacionada con la salud y la educación; b) Facultase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice el trámite anteriormente expresada, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El concejo Municipal en uso de las facultades legales que el código municipal le concede y de conformidad a los artículos cincuenta y seis y cincuenta y siete de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los regímenes patrimoniales del matrimonio, ACUERDA: Reponer la partida del señor: Blanca Inés Gómez Ferreira, Sabas Pérez y María Wenceslao Pérez, COMUNIQUESE - **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, ACUERDA: 1) Autorízase a la Tesorera Municipal a efecto



de que realice Traslado de fondos, en el Banco de Fomento Agropecuario, de la cuenta corriente número 100-240-700388-4, a nombre de Alcaldía Municipal de Cacaopera 75% FODES, por la cantidad de CINCO MIL 00/100 DOLARES (\$5,000.00), a la cuenta corriente número 100-240-700406-6, a nombre Equipamiento de Alcaldía Municipal de Cacaopera Morazán. II) Facultase al Banco de Fomento Agropecuario, para que realice la Transferencia anteriormente expresada, CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, ACUERDA: I) Autorizase a la Tesorera Municipal a efecto de que realice Traslado de fondos, en el Banco de Fomento Agropecuario, de la cuenta corriente número 100-240-700388-4, a nombre de Alcaldía Municipal de Cacaopera 75% FODES, por la cantidad de SIETE MIL 00/100 DOLARES (\$7,000.00), a la cuenta corriente número 100-240-700391-4, a nombre Alcaldía Municipal de Cacaopera Recolección y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Cacaopera, departamento de Morazán, para el período de octubre 2016 a septiembre 2017. II) Facultase al Banco de Fomento Agropecuario, para que realice la Transferencia anteriormente expresada, CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que les confiere el Art. 30 numeral 14 del Código Municipal: I) Considerando que hay que realizar los pagos de facturas de energía eléctrica, pagos de seguros de los vehículos de la municipalidad y fontanero de fines de semana. En tal sentido este concejo ACUERDA: a) Realizar Prestamo de la cuenta corriente número 100-240-700388-4, a nombre de Alcaldía Municipal de Cacaopera 75% FODES, por la cantidad de DIEZ MIL DOLARES (\$10,000.00) a la cuenta numero 100-240-700386-8 fondos propios, b) Cancelese el prestamo, al nomas contar con Fondos en la cuenta de fondos propios, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 91, ACUERDA: Autorizase a la Tesorera Municipal, a efecto de que cancele a la empresa CONRRECA S. A DE C. V., por la Elaboración de la Carpeta Tecina del proyecto "Construcción de Empedrado Fraguado Superficie no Terminada y Obras de Protección a Puento en Caserío la Joya Cantón Sunsulaca, Municipio de Cacaopera, Morazán"; cuyo monto líquido a pagar es por la cantidad de MIL OCHOCIENTOS SEIS 96/100 DOLARES (\$1,806.96), eróguese fondos de la cuenta de Servicios Profesionales, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 18, ACUERDA: Contratar al señor EDGAR JOEL GUERRA FLORES, como Motorista de la



Ambulancia, para un periodo de seis meses, contados a partir del uno de julio de dos mil diecisiete y que finalizara el día treinta y uno de diciembre del mismo año, quien devengará un sueldo mensual de TRESCIENTOS DOLARES (300.00), menos el descuento de Ley, debiendo cumplir un horario de lunes a Viernes de las quince horas con treinta minutos a siete horas y treinta minutos, incluyendo días de asuetos y vacaciones, según convenio firmado entre esta Municipalidad y el Ministerio de Salud. **COMUNIQUESE.- ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 18, **ACUERDA:** contratar al señor ERICK HUMBERTO PEREZ PEREZ, como Motorista de la Ambulancia, para un periodo de seis meses, contados a partir del uno de julio de dos mil diecisiete y que finalizara el día treinta y uno de diciembre del mismo año, quien devengará un sueldo mensual de TRESCIENTOS DOLARES (300.00), menos el descuento de Ley, debiendo cumplir un horario de quince horas con treinta minutos del día Viernes al día lunes a la siete horas y treinta minutos, incluyendo días de asuetos y vacaciones, según convenio firmado entre esta Municipalidad y el Ministerio de Salud. **COMUNIQUESE.- ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, y a solicitud del Contador Municipal de respaldar mediante acuerdo la aprobación de una reprogramación al presupuesto Municipal del año dos mil diecisiete. Este concejo, **ACUERDA:** Autorizase al Contador para reprogramar el presupuesto del año dos mil diecisiete, según anexo sexto del presupuesto. **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, **ACUERDA:** Adjudicar el Suministro de repuestos y reparación de Camión Mercedes Benz, placas N16465, propiedad de esta Municipalidad, al TALLER AUTOMOTRIZ HERNANDEZ, por la cantidad total de MIL CIENTO SETENTA Y SIETE DOLARES (\$1,176.00) para el proyecto Recolección y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Cacaopera, departamento de Morazán, para el periodo de octubre 2016 a septiembre 2017, y la reparación del Ka 2070 placas N 6180 por la cantidad de SEISCIENTO TRES 50/100 DOLARES (\$603.50). **COMUNIQUESE.- ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 3 numeral 3, y teniendo a la vista la renuncia irrevocable presentada por la señora [REDACTED], quien se desempeñaba en el cargo de Encargada de la Unidad de Acceso a la Información Pública y Comunicaciones, a partir del mes de julio del presente año, en tal sentido este Concejo



ACUERDA: a) Aceptar la renuncia de la [REDACTED], quien se desempeñaba en el cargo de Encargada de la Unidad de Acceso a la Información Pública y Comunicaciones, b) II) Aprobar la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS DOLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$2,326.85), para cubrir la prestación económica por renuncia voluntaria a [REDACTED], la que se incluirá en el presupuesto municipal correspondiente al ejercicio fiscal dos mil dieciocho, y será cancelada en el mes de enero del año dos mil dieciocho; NOTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** Este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 3 numeral 3, y considerando la renuncia irrevocable presentada por la Señora [REDACTED], quien se desempeñaba como responsable de la Unidad de Acceso a la Información Pública y Comunicaciones, a partir del primero de julio del presente año, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Nombrar al señor [REDACTED], como Encargado de la Unidad de Acceso a la Información Pública y Comunicaciones, quien continuara en el cargo de Registrador Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, Ad-honoren, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, considerando que se delegó al señor [REDACTED], encargado de la unidad de turismo, como responsable de la Unidad de Gestión Documental y Archivos para un periodo del primero de abril al treinta de junio del corriente año, por lo tanto este Concejo ACUERDA: Nombrar al [REDACTED], encargado de la Unidad de Turismo y de la Unidad de Gestión Documental y Archivos, a partir del día uno de julio en adelante, quien devengara una remuneración de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, menos descuento de Ley, a partir de esta fecha en adelante, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar Contratación de Servicios Profesionales para la Actualización del Plan Estratégico Participativo 2018-2022 al Licenciado José Roberto Avilés Cantor por la cantidad de DOS MIL CINCUENTOS DOLARES (\$12,050.00), COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 4, y considerando que se recibió la solicitud presentada por representantes del Club Deportivo Juventud Copante del Caseríos Copante Cantón La Estancia del Municipio de



Cacaopera, Morazan, en la cual solicitan el camion y la retro excavadora para conformar cincuenta metros en la calle principal a la Caricha de Futbol del Caserío El Rodeo Canton Estancia, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Dar por aprobada la solicitud de los representantes del Club Deportivo Juventud Copante del Caseríos Copante Cantón La Estancia del Municipio de Cacaopera, Morazan; b) Autorizase al encargado de la maquinaria para que coordine lo antes mencionado. **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 4, y considerando la solicitud presentada por el licenciado Dionicio Chávez Gómez, Coordinador de la Oficina Territorial para la Prevención y Promoción de Derechos, en la cual solicita una báscula para llevar los controles de peso de los niños n ñas del Centro de Bienestar Infantil de la Comunidad de San Miguelito, beneficiados con el programa que desarrolla El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia (ISNA), en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Dar por aprobada la solicitud presentada por el Licenciado Dionicio Chávez Gómez, Coordinador de la Oficina Territorial para la Prevención y Promoción de Derechos; b) Facultase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice la compra anteriormente expresada. **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar Suministro de Refrigerios para la actividad festival cultural Magisteral a la señora María Isolina Argueta de Pereira, por la cantidad de SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR (\$0.75) cada uno. **COMUNIQUESE.- ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar la Formulator para el Proyecto: Construcción de Adoquinado en calle que conduce al Caserío La Crucita, Cantón La Estancia, Cacaopera, Morazán a la Empresa CONSTRUCTORA RIVERA MARTINEZ S. A DE C. V. Por el 3.80% monto resultante de la formulación, se hace constar que de conformidad al artículo número 45 del código municipal, los siguiente miembros del concejo salvan su voto en este acuerdo, los cuales se describen a continuación, Señor José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; señor Santos Alberin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; señor Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario, señor Valentin Guevara, Séptimo Regidor, Suplente, señora Adela Ariaza de Amaya, Cuarta Regidora Suplente. **COMUNIQUESE.- ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal en uso de las




facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 4 considerando la solicitud presentada por la Directiva de los equipos C.D Juventud Copante, Rodeo y Saprissa del Cantón Estancia; en la cual solicitan a esta municipalidad la conformación de cincuenta metros de la calle que conduce a la cancha de rodeo y el rodo compactador para nivelar la cancha, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Dar por aprobada la solicitud presentada por la Directiva de los equipos C.D Juventud Copante, Rodeo y Saprissa del Cantón Estancia c) Autorizase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice los trámites correspondientes, **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el Servicio de desmontaje, montaje y revisión de bomba sumergible en planta de tratamiento de agua potable a la empresa Profesional General Service, S. A DE C. V. Por la cantidad de NOVECIENTO SESENTA Y SEIS 15/100 DOLARES (\$966.15), suministro de Almuerzos para para la Jornada Cívico Militar a la señora Carmen González Pérez Por la cantidad de DOS 50/100 DOLARES (\$2.50) cada uno, suministro de una manguera de alta Presión a Repuestos NETO'S por la cantidad de CIENTO QUINCE DOLARES (\$115.00), **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 4 y 18, y considerando la solicitud presentada por el Comité de Directores del Distrito 13-08 de Cacaopera, en la cual solicitan trescientos cincuenta refrigerio, para celebrar el día cultural magisterial;, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Dar por aprobada la solicitud presentada por el Comité de Directores del Distrito 13-08 de Cacaopera b) Autorizase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice los trámites correspondientes, **COMUNIQUESE.- ACUERDO NUMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 23, relacionado con el Art. 119, del mismo Código, y teniendo a la vista copia del acta de reestructuración de la Asociación de Desarrollo Comunal del Caserío La Guara, Cantón Sunsulaca, Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán, de fecha catorce de junio de dos mil diecisiete, en tal sentido este Concejo ACUERDA: Aprobar la reestructuración de la Asociación de Desarrollo Comunal del Caserío La Guara, Cantón Sunsulaca, Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán; quedando reestructurada de la siguiente manera:

Presidente:

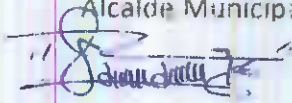
Agustina Hernández Claros.

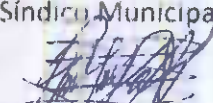


Presidente: Alicia Arell Fuentes.
 Secretario: Francisco Antonio Rodriguez.
 Prosecretario: José Pérez Rodas.
 Tesorero: José Oscar Mendoza Fuentes.
 Protesorera: Blanca Lidia Luna.
 Sindica: Evelin Carona Salmerón.
 Primer Vocal: Sonia Soledad Sanchez Munguía.
 Segundo Vocal: Isidra Chicas de Pérez.
 Tercer Vocal: Rosa Mendoza Pérez. - Esta Junta Directiva estará en funciones según lo dispuesto en sus respectivos estatutos. CERTIFIQUESE - Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta ratificamos su contenido y firmamos.


 José Patro Amaya González



 José Mauro González Amaya.

Alcalde Municipal.

 Julieta Arely Amaya Hernández

Síndico Municipal.

 José Gabriel Pérez Sánchez


Primera Regidora Propietaria

 Vicenta de Jesús Chicas González

Segundo Regidor Propietario.

 José Lorena Argueta Canales


Tercera Regidora Propietaria


 Santos Albertin Villalta Cruz


Cuarto Regidor Propietario

 Henry Misae Fuentes Fuentes

Quinto Regidor Propietario

 Jonathan Aristi Rios Ortiz

Sexto Regidor Propietario.

 Valentin Guevara

Primer Regidor Suplente.

 Rosa Cándida Hernández Hernández

Segundo Regidor Suplente

 Adela Arriaza de Amaya.

Tercera Regidora Suplente.

Cuarta Regidora Suplente.


 Rubén Carlos Argueta González
 Secretario Municipal.